

BUIN, 22 de Julio de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2261 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2044 de fecha 03 de julio de 2019, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 08 hasta el 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, a contar del 08 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 197, de fecha 21 de enero de 2019, se aprueba el programa **Buin Más Seguro**, con vigencia desde el 01 de enero al 30 de junio de 2019.

3.- El **Memorándum N° 160** de fecha 13 de junio de 2019, donde la Administración Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación la extensión desde julio a diciembre de 2019 del programa denominado **Buin Más Seguro**.

4.- El **Memorándum N° 630**, de fecha 18 de julio de 2019, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Administradora Municipal(S) decretar el programa **Buin Más Seguro**, por tres meses (Julio - Septiembre 2019), siendo posible renovarlo por tres meses más (Octubre - Diciembre 2019).

5.- La **Resolución** de la Administradora Municipal(S), donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Buin Más Seguro**, a cargo de la Administración Municipal, el cual tendrá una vigencia de tres meses (Julio - Septiembre 2019), con posibilidad de renovación por tres meses más (Octubre - Diciembre 2019); documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal dar continuidad y consolidar el Programa Buin Seguro, contribuyendo a la prevención del delito en la Comuna, mediante el patrullaje preventivo, la televigilancia de espacios públicos y rondas preventivas, entre otros.

3.- El programa es financiado con fondos Municipales, imputándose a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.21.04.004.006	\$ 94.141.194.-	220201

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. IVR. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Buin Seguro
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Buin Más Seguro-Julio.doc

PROGRAMAS SOCIALES Y COMUNITARIOS 2019

DIRECCIÓN	: ADMINISTRACION MUNICIPAL
OFICINA	: ADMINISTRACION MUNICIPAL
PROGRAMA	: PROGRAMA BUIN MÁS SEGURO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: PROPIO
ENCARGADO	: CAROLINA JARA
PERSONAL DE APOYO	: PROFESIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS.

I. FUNDAMENTACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 4, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

En el diagnostico comunal de seguridad pública de Buin efectuado en el año 2016, se determinó que la mayor demanda de la comunidad es aumento de vigilancia policial y en la priorización de problemáticas y propuestas de solución, en cuanto a la intervención situacional propone mejorar y aumentar el trabajo de vigilancia policial, instalación de cámaras de televigilancia y casetas.

Sobre el particular, no solo en esta comuna, sino que a nivel nacional, la dotación de las policías es siempre insuficiente para dar la cobertura esperada en todo el territorio, lo que hace necesario que la Municipalidad de Buin, dentro de la esfera de sus atribuciones, colabore en la ejecución de políticas tendientes a contribuir en la prevención situacional del delito utilizando todo los medios que tiene a su alcance, tales como atención pronta y oportuna ante los requerimientos de la ciudadanía y vigilancia a través del monitoreo por cámaras y patrullaje preventivo entre otros medios.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Es así que, se definió por el consejo Comunal de Seguridad Pública como prioritario, la implementación de patrullaje preventivo y la instalación de cámara de televigilancia en distintos sectores de la Comuna de Buin.

La comuna de Buin territorialmente es muy extensa, siendo una de las comunas de la Región Metropolitana con mayor extensión territorial, lo que ha resultado atractivo para las constructoras e inmobiliarias, quienes han adquirido terrenos, construyendo rápidamente nuevos conjuntos habitacionales. Este crecimiento poblacional ha traído nuevos/as residentes, lo que ha generado el aumento del comercio, transporte y población flotante. Este aumento trae consigo múltiples problemáticas en materia de seguridad, en el aumento de la percepción de inseguridad de la comunidad y el crecimiento de delitos de mayor y menos complejidad.

II. OBJETIVO GENERAL:

Dar continuidad y consolidar el Programa Buin Seguro, contribuyendo a la prevención del delito en la Comuna de Buin.

El programa otorgará continuidad al Programa, cuyo objetivo principal es contribuir a la prevención del delito en la comuna mediante el Patrullaje preventivo, la televigilancia de espacios públicos y rondas preventivas mediante orientadores vecinales, mantener una estructura permanente que concurra a distintos tipos de emergencias que se produzcan en distintos puntos de la comuna, así como en lugares de relevancia comunal, como parques y plazas, dependencias municipales y otros lugares que requieren vigilancia permanente.

El programa consiste en patrullaje preventivo en vehículos identificados con el nombre del programa y dotados con balizas en los distintos territorios de la comuna de Buin, permitiendo vigilar un sector determinado con el fin de adelantar acciones preventivas, además permite mantener permanentemente vigilancia en sectores previamente definidos, con el fin de detectar e informar cualquier situación de riesgo que atente contra la seguridad y convivencia ciudadana, para lograr barrios más seguros y rescatar el sentido de pertenencia en estos, evitando incivildades y aumentando la percepción de seguridad en los barrios. De igual manera, el programa interviene en todo tipo de emergencias que se producen en la comuna, tales como accidentes de tránsito, incendios, entre otros, siendo de esta manera un componente importante en la red de emergencia comunal.

En el mismo sentido, se realiza Televigilancia en espacios públicos contando para ello con personal calificado para la detección de situaciones que puedan afectar la seguridad pública y calificada además en el uso de las tecnologías que al efecto se utilizan.

Así también se cuenta con una central de comunicaciones con atención permanente, durante las 24 horas, los 7 días de la semana, por personal calificado, para atender los distintos tipos de requerimientos de la ciudadanía pudiendo dar respuesta adecuada y oportuna a estos, haciendo gestiones de enlace con otros órganos, cuando corresponda. En este caso los vecinos acceden a través de la línea gratuita 800002015 o a la línea de emergencia 1426, Whatsapp +569748786043.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar a las personas que soliciten intervención del monitor.
- Orientar a los vecinos en la solución a problemas en que requieran de su ayuda.
- Contribuir a la educación ciudadana, observando normas de comportamiento en la calle y en los sitios abiertos al público.
- Identificar y conocer las diferentes entidades bancarias y cajeros automáticos, así como otros lugares sensibles a la comisión de delitos.
- Identificar los sitios más afectados por DMCS y orientar sus servicios hacia la prevención.
- Señalar vendedores informales que se encuentren obstaculizando el libre desplazamiento peatonal, denunciando estos hechos a inspectores Municipales.
- Señalar e identificar a personas y vehículos que deambulen de forma sospechosa en la comuna.
- Atender con prontitud y diligencia las quejas y sugerencias reportadas por la ciudadanía.
- Promover y garantizar el cumplimiento de las reglas de convivencia y de seguridad ciudadana.
- Entablar lazos de cooperación con gremio de comerciantes, para hacerlos parte integral de la seguridad.
- Efectuar actividades encaminadas a la identificación de sujetos sospechosos o extraños en los sectores comerciales o industriales.
- Velar por el cumplimiento de los horarios establecidos por las autoridades para los sitios comerciales, haciendo énfasis en aquellos destinados a la recreación y actividades nocturnas.
- Atención de emergencias a través de central telefónica y concurrencia de móviles.
- Gestión de enlace por operadores telefónicos con distintos organismos de la red de emergencia, frente a casos que atienda el programa.
- Apoyar mediante un paramédico, miembro del equipo en la primera atención en accidentes domésticos o en la vía pública.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Para el año 2019 el Programa ha centrado su ámbito de acción en la Comuna de Buin, focalizando la acción en el territorio de las distintas localidades y sectores de la comuna, con preeminencia en Buin Centro, sector que presenta una alta concentración del comercio, y también comercio ambulante. Además cabe señalar que este sector concentra la mayor tasa de delitos, razón por la cual se hace necesaria una mayor cobertura del programa.

Siempre relacionado con lo anteriormente expuesto y sumando el análisis territorial sectorizado, basado en la información proporcionada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, la mayor concentración de delito en espacios públicos durante el año 2018, se produce en Buin Centro, seguido de Linderos, Alto Jahuel y Maipo, similar situación se repite cuando analizamos la ocurrencia de todo tipo de delitos durante el mismo periodo sumándose en este caso, la localidad de Linderos. Por su parte igual tendencia tiene la ocurrencia de incivildades donde nuevamente la mayor concentración se produce en Buin Centro.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

- Elaboración de planificación de trabajo de acuerdo a las siguientes áreas:
 - 1) Apoyo en dar respuesta oportuna a las personas que soliciten intervención del monitor.
 - 2) Coordinación de horarios para turnos de orientadores vecinales los cuales deben orientar a los vecinos en la solución a problemas en que requieran de su ayuda, además de programar recorridos que permitan levantar información relevante para contribuir a la educación ciudadana, observando normas de comportamiento en la calle y en los sitios abiertos al público.
 - 3) Levantar información relevante a puntos de mayor relevancia para poder identificar y conocer las diferentes entidades bancarias y cajeros automáticos, así como otros lugares sensibles a la comisión de delitos.
 - 4) Identificar vendedores informales que se encuentren obstaculizando el libre desplazamiento peatonal, denunciando estos hechos a inspectores Municipales.
 - 5) Coordinar actividades con la finalidad de promover y garantizar el cumplimiento de las reglas de convivencia y de seguridad ciudadana,

además de entablar lazos de cooperación con gremio de comerciantes, para hacerlos parte integral de la seguridad (Efectuando actividades encaminadas a la identificación de sujetos sospechosos o extraños en los sectores comerciales o industriales), conjuntamente velar por el cumplimiento de los horarios establecidos por las autoridades para los sitios comerciales, haciendo énfasis en aquellos destinados a la recreación y actividades nocturnas.

- 6) Coordinar planificación de turnos para enfrentar de la manera más óptimas las atenciones de emergencias a través de central telefónica y concurrencia de móviles, proporcionado una gestión de enlace por operadores telefónicos con distintos organismos de la red de emergencia, frente a casos que atienda el programa (Contando a lo menos con un paramédico, miembro del equipo en la primera atención en accidentes domésticos o en la vía pública).

Actividades / tareas	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Programación	X	X	X	X	X	X
Ejecución	X	X	X	X	X	X

VI. METAS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Para realizar las metas e indicadores que se utilizara para la evaluación al programa se desarrollara durante el año 2019, realizara a través de un sistema que permitirá la construcción de metas e indicadores de evaluación, a partir del comportamiento de participación en las diversas acciones atención y reuniones que desarrollaran durante el periodo año 2019 , en cuanto a la medición a través de mediante fórmulas que determinan porcentajes que se constituyen en metas por cantidades de empresas ubicadas en la comuna de Buin, versus ejecución de actividades realizadas en la comunidad que va en director actuar al desarrollo territorial o desarrollo de las personas que viven en la comuna de Buin.

Para poder desarrollar las metas se realizará el levantamiento de las empresas ubicadas en la comuna, versus la cantidad de acciones tomadas por el programa tomándose como la cantidad total el 100% de participación.

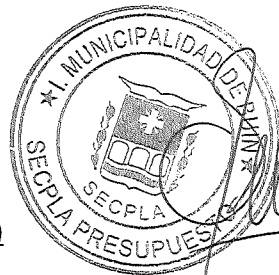


Ilustre Municipalidad
de Buin

De igual forma, estas metas pueden ser modificadas, se pueden agregar otras metas o eliminar aquellas que no sean relevantes para el municipio, de acuerdo a su propio marco de políticas y estrategias municipales.

VII. PRESUPUESTO (sólo debe ser llenado por SECPLA)

Informado en Memorandum SECPLA
Nº 630/2019



VIII. PLAN DE COMPRAS (sólo debe ser llenado por SECPLA)



DIRECTOR

ENCARGADO DE PROGRAMA